

Expediente: 376/21-I1

Carátula: JUAREZ ROQUE ANTONIO C/ ZOTTOLA ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23245940289 - JUAREZ, ROQUE ANTONIO-ACTOR

90000000000 - ZOTTOLA, ANGEL ROBERTO-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 376/21-I1



H20461535233

JUICIO: JUAREZ ROQUE ANTONIO c/ ZOTTOLA ANGEL ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 376/21-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 07/04/2026 informo a S.S. que el Letrado tiene para percibir la suma de \$440.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$572.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 07 de abril de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de **\$404.800 (PESOS CUATROCIETOS CUATRO OCHOCIENTOS)**(se hace constar que se abona la suma de \$440.000 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$35.200), resulta la suma de \$440.000), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado RODRIGUEZ ROQUE FERNANDO desde la cuenta N°560809590777200, CBU N°2850608750095907772005 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°130389135001, CBU N°1430001713038981350018 del Banco BRUBANK, titular Rodriguez Roque Fernando , CUIT N° 23-24594028-9.

b) Las sumas de **\$44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$35.200 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809590777200, CBU N° 2850608750095907772005, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la

cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GC

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.